



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 8:47 a.m. del 30/06/2022
Fin audiencia: 8:51 a.m. del 30/06/2022

Clase de proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Yuly Estefanny Silva Arbeláez
Demandados: Rafael Emilio Muñoz, Blanca Nubia Muñoz y
Herederos Indeterminados de Rafael Hernán Muñoz
Muñoz
Radicación: 7600131100062021-00181-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Curador Ad-Litem: Martha Liliana Ramírez Yela

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia

Como fue bien enunciado, instalada la audiencia, la misma no podrá continuar con todas las etapas procesales previstas dada la inasistencia de la parte actora justamente porque por mandato legal, el extremo que inasistiere a la misma en este caso la demandante, cuenta con tres (3) días para justificar su no comparecencia, de tal suerte que el Despacho procederá a conceder ese termino a la parte demandante como fue señalado, justificación que deberá cumplir precisamente los lineamientos previstos en el artículo 372 numeral 3º de la Ley 1564 de 2012 para que pueda ser aceptada. De otro lado atendiendo los términos del Inciso 2º de la norma en cita.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la ley 1564 de 2012.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,


Laura Andrea Marín Rivera

Firmado Por:
Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58653e6634aad04de710b839bd59da396a16b7fdc05852bb46759b9746ac0f5**

Documento generado en 11/08/2022 08:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>